

SANTIAGO, - 4 ENE. 2017

RESOLUCION N° 08 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el informe favorable del Consejo de la Facultad de Administración y Economía en sesión de fecha 04 de mayo de 2016, y la aprobación del Consejo Académico en sesión de 22 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Que el Programa de Diploma en Gestión del Emprendimiento en Agronegocios contribuirá al trabajo que la UTEM aporta al medio agrario, alimentario y empresarial del medio nacional, mediante la formación de Ingenieros en Administración Agroindustrial.
- El Informe Evaluación Programa Académico, de la Unidad de Innovación Curricular dependiente de la Dirección de Docencia, de fecha 27 de septiembre de 2016, por tanto,

RESUELVO

I. Apruébase el DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO EN AGRONEGIOS presentado por la Facultad de Administración y Economía, a través de la Escuela de Administración, en conjunto con la Dirección de Capacitación y Postítulos.

II. Podrán postular al Diplomado quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Título Técnico o profesional o Licencia de Enseñanza Media. En este último caso, se debe acreditar experiencia o trabajo actual en el ámbito silvoagropecuario, alimentario agroindustrial o acuícola.
- Los alumnos de la Carrera de Ingeniería en Administración Agroindustrial, deben presentar un documento que acredite la condición de tres años aprobados.

III. Los objetivos del Programa son los siguientes:

- Analizar la complejidad del sistema agrario como sistema de negocios agroalimentarios o de agronegocios que permita aprovechar las condiciones de sostenibilidad del ambiente agrorural y sectores relacionados.
- Transferir bases formativas en agronegocios para propiciar procesos de emprendimiento de las personas en las dimensiones sectoriales en pro de contribuir de forma eficaz al sector de agronegocios, sea local, regional y nacional.
- Formar y capacitar a personas, profesionales y técnicos vinculados al sector silvoagropecuario, alimentario, acuícola, forestal de empresas públicas y privadas.

IV. El Diplomado tendrá una duración de 140 horas cronológicas, y se dictará en jornada mixta, en régimen semi presencial.

V. La descripción de los 4 módulos que conforman el Plan de Estudio del Diploma, la duración en horas cronológicas, el objetivo general, contenidos, metodología y sistema de evaluación de cada uno de ellos, son los que constan en el documento que, como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.



VI. Los módulos y/o temáticas del Plan de Estudio son los siguientes:

N°	Módulos	Temáticas	Tiempo (Horas cronológicas)
1	Tópicos Económicos para Agronegocios	Introducción a la gestión y el emprendimiento en agronegocios Análisis del entorno económico del agronegocio Fuentes y tecnologías de información en agronegocio	34
2	Comercialización agraria	Marketing y comercialización de productos agrarios Mercado y empresa	26
3	Gestión de la calidad en agronegocios	Calidad y control de calidad Sistemas de calidad y aseguramiento Certificación de calidad	24
4	Emprendimiento en agronegocios	Desarrollo de ideas y habilidades creativas para la innovación y emprendimiento Gestión de la innovación Emprendimiento en agronegocios Modelo de generación y plan de agronegocios	56
		TOTAL	140

VII. Al término del Diplomado los participantes recibirán una certificación de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre Otorgamiento de Grados, Títulos y Diplomas, en la medida que hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- Asistencia mínima 70%
- Nota final mínima de aprobación 4.0
- En el caso de que un alumno solo asista en un porcentaje igual o superior al mínimo exigido, se certificará la participación en el programa por ese concepto.

VIII. Los cupos, fechas, horario y lugar en que se impartirá el Postítulo y el académico que lo coordinará, como asimismo el valor y las modalidades de pago, se establecerán en las resoluciones exentas que autoricen la dictación de cada una de las versiones del mismo.

Regístrese y Comuníquese.

  
LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Dirección de Evaluación Académica (con Anexo 1)  
Dirección de Capacitación y Postítulos (con Anexo 1)  
Unidad de Títulos y Grados (con Anexo 1)  
FACULTAD de Administración y Economía  
Escuela de Administración

PCT/jcgf

  
PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA